



AUTO No. CNSC - 20182110004544 DEL 20-04-2018

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial emitida en primera instancia por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito de Villavicencio y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20161000001276 del 28 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001276 del 30 de septiembre de 2016 y 20161000001466 del 23 de noviembre de 2016, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las Empresas Sociales del Estado objeto de la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.

La CNSC en uso de sus facultades legales suscribió el Contrato No. 374 de 2017 con la Universidad Manuela Beltrán, cuyo objeto es:

"(...)Desarrollar la etapa de verificación de requisitos mínimos del proceso de selección, para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de Empresas Sociales del Estado, Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E. (...)"

La Universidad Manuela Beltrán, en ejecución del citado contrato realizó la Verificación de Requisitos Mínimos a todos los aspirantes inscritos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001276 de 2016 y sus modificatorios, publicando el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos el 9 de marzo 2018.

El señor **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, inscrito en el empleo identificado con el Código OPEC No. 9470, denominado Profesional Universitario, ofertado en la Convocatoria 426 de 2016, resultó **No Admitido**, al no acreditar los requisitos de experiencia.

El señor **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, trámite constitucional que fue asignado por reparto al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, bajo el radicado No. 2018-00104.

El Juzgado de Conocimiento, el 18 de abril de 2018 procedió a emitir fallo de primera instancia en el siguiente sentido:

"(...) PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental al debido proceso del señor OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO, identificado con C.C. 1.121.839.952, por las razones expuestas en el cuerpo de este fallo. SEGUNDO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y a la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo han hecho, proceda a modificar el estado de NO ADMITIDO a ADMITIDO del accionante en la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E. a través del aplicativo SIMO (...)"

Conforme a lo expuesto, para la fecha de notificación del fallo de tutela la CNSC había modificado y publicado en el aplicativo SIMO el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos del accionante **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, de NO ADMITIDO por el de ADMITIDO, con lo que se satisface la orden del Juez Constitucional.

Por lo tanto, se dispondrá la comunicación al Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito de Villavicencio del cambio en el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos respecto del accionante **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**.

de

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial emitida en primera instancia por el Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito de Villavicencio"

De lo anterior, se informará a la accionante a través del correo electrónico registrado con la inscripción: olger.cazaran@gmail.com.

La Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E., se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Comunicar al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio sobre la modificación y publicación en el aplicativo SIMO del resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos del accionante **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, de NO ADMITIDO por el de ADMITIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión al **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** a la dirección electrónica: jadmin02vvc@notificacionesrj.gov.co, a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** a la dirección electrónica: rocio.bernal@umb.edu.co y al señor **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO** a la dirección electrónica: olger.cazaran@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.


ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 20 de abril de 2018


FRIDOLE BALLÉN DUQUE

FD - Comisionado


Revisó: Vilma Esperanza Castellanos Hernández
Clara Cecilia P.
Elaboró: Carolina Martínez Cantor